

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200011400
Accionante : CARLOS ALBERTO MARÍN GARCÍA
: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
: NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS ALBERTO MARÍN GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.565.434, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL¹ - SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN** o a quienes hagan sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co.